



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 OCT. 2008

VISTO: El Informe N° 107-2008/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 2002-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 216-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe Legal N° 059-2008-GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc y el Oficio N° 007-2008-MTC/10-CNSV/ST; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, se dispone la obligación de los Gobierno Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, asimismo el Artículo 2° de la referida norma precisa que la conformación el Consejo Regional de Seguridad Vial, estará integrado por: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes."

Que, estando a lo señalado precedentemente y conforma a las competencias del Gobierno Regional Huancavelica, se dispone la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial, por lo que se emite el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL del Gobierno Regional Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Arq. **REBECA JACINTA ASTETE LOPEZ**, Gerente Regional de Infraestructura, en representación de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Huancavelica, quien lo Preside.
- Crnl. PNP **JORGE ABEL LINARES RIPALDA**, Jefe Región PNP Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 375-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 OCT. 2008

- Ing. AUGUSTO DAVID MERINO CHALCO, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica
- Prof. ALFREDO VILLANUEVA AYALA, Director Regional de Educación de Huancavelica
- Ps. FREDY FERNANDO RODRIGUEZ CANALES, Director Regional de Salud de Huancavelica.
- Abog. CARLOS ANDRES ÑAHUI PALOMINO, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.
- Ing. PEDRO ANTONIO PALOMINO PASTRANA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ing. CLODOALDO ALVAREZ ORE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- Ing. RAUL VICTOR ANYAIPOMA BENDEZU, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- JESUS AMERICO MONGE ABAD, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- ROBERTO JUAN ROJAS MEZA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- MARIO LOPEZ SALDAÑA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- RAUL PAREDES MANTARI, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTICULO 2°.- El Consejo Regional de Seguridad Vial, se encargará de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la dotación presupuestal necesaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Consejo Nacional de Seguridad Vial e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

